

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS INTELECTUALES

Entre los Señores FERNANDO ALVAREZ, DNI N° 20.889.209; CUIL 20-20889209- 7; Barrio Juramento Manzana B casa 30, Yerba Buena Tucumán, DANIELA ORLANDI, DNI N° 27.595.246, CUIL N° 27-27595246- 5, con domicilio en calle Monteagudo N° 777, Piso 9, Departamento B, San Miguel de Tucumán y CARLOS CORRADO, DNI N° 31.589.812, CUIL 23-31589812- 9, con domicilio en Avda. Mate de Luna N° 3340, San Miguel de Tucumán, Tucumán;; todos ellos denominados en adelante "EL CEDENTE" por una parte; y por la otra a Universidad Nacional de Tucumán, C.U.I.T Universidad Nacional de TUCUMAN, C.U.I.T 30-54667024- 0 representada en este acto por la Señora Dra. Alicia del Valle Bardón, con domicilio legal en la calle Ayacucho N° 491 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, en adelante denominado "EL CESIONARIO", por la otra; y ambas en su conjunto denominadas en adelante "LAS PARTES", se ha resuelto celebrar el presente CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS INTELECTUALES de la obra "**En Carrera/Universidad Nacional de Tucumán**", perteneciente al ciclo "**80 HORAS**"-en su segunda etapa, denominada "**Sumando Horas**"-, en adelante "LA OBRA", que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones.:

1) ANTECEDENTES.

Que mediante Resolución 951/14 del Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional, se dispuso la creación y puesta en funcionamiento de la "Plataforma Nacional Audiovisual Universitaria"; siendo su propósito proveer una plataforma para el manejo de archivos multimedias, que permitan almacenar, organizar, buscar y compartir distintos archivos audiovisuales producidos por las señales universitarias y que logre proveer a cada universidad que emita una señal de televisión, una franja de programación por producciones del conjunto del sistema;

Que del mismo modo, por medio de la Resolución CE N° 1116/15 se dispuso la asignación de fondos para la producción de contenidos a integrar la "Plataforma Nacional Audiovisual Universitaria - Mundo U" mencionada;




FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho

conflictos originados por el incumplimiento de las anteriores obligaciones asumidas por parte de "EL CEDENTE". Asimismo, "EL CEDENTE" se compromete a dejar indemne a "EL CESIONARIO", que haga utilización de la "OBRA", ante cualquier reclamo de terceros, sea persona física o jurídica, que haya realizado algún aporte material, de servicios o intelectual para la producción y/o realización de la "OBRA".-----

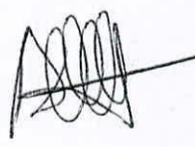
SÉPTIMA: "El CEDENTE" manifiesta que la presente cesión de derechos no está afectada de nulidad, ni adolece de cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez; así como que a esta fecha no ha constituido derechos a favor de terceros sobre la "OBRA" que afecte el ejercicio de la misma.-----

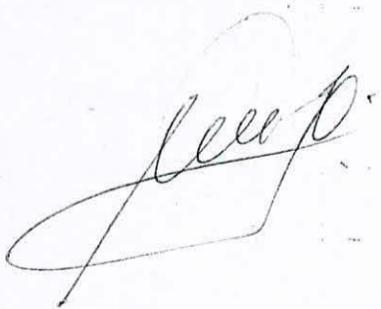
OCTAVA: Se deja expresa constancia que, de acuerdo a los antecedentes enunciados ut supra, LA OBRA pasará a integrar el acervo de la PLATAFORMA NACIONAL AUDIOVISUAL UNIVERSITARIA.-----

NOVENA: LAS PARTES constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezado del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se les cursaren, sometiéndose voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales fuero federal de la ciudad de Tucumán.-----

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN a los 5 días del mes de NOVIEMBRE de 2017.


Dra. ALICIA BARDÓN
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


23 MAR 2018
0324 2018




FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho